

los Departamentos y Municipios. También sufragan sus gastos con las rentas escolares. Los precios de pensión varían, por regla general, entre 400 y 500 francos.

El precio de la media pensión es un poco superior al precio de la mitad de la pensión.

El Estado costea becas de internos, becas de colegiales que viven en sus casas ó con una familia del agrado del Director de la Escuela.

La Memoria acerca del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública en 1902 arroja las cifras siguientes, que manifiestan la importancia de estas becas.

Á consecuencia de los concursos de los días 10 y 11 de Mayo de 1900, á los cuales se han presentado 4.206 aspirantes (2.447 niños y 1.759 niñas), han sido declarados admitidos 1.043 niños y 833 niñas.

El cuadro siguiente indica su división, según la naturaleza de las becas:

Table showing the distribution of scholarships by category and gender. Categories include Niños (Internos, Familiares, Mantenimiento) and Niñas (Internas, Familiares, Mantenimiento).

Para obtener una beca hay que sufrir un examen. También se tiene en cuenta la situación de los padres y los servicios que han prestado al Estado.

El Estado ha creado, además, para los alumnos y antiguos alumnos de las Escuelas primarias superiores pensiones para el extranjero, con el objeto que puedan perfeccionarse en el estudio de las lenguas y del comercio.

También los Municipios y los Departamentos han creado pensiones. Estas duran un año. Hasta ahora los pensionados han sido enviados exclusivamente á los países de lengua alemana é inglesa.

Para poder disfrutar de estas pensiones es preciso haber cumplido diez y seis años y no llegar á los diez y ocho.

Certificado. — Al final de los cursos, y después de sufrir un examen, se les entrega un certificado que viene á ser la consagración oficial de los estudios.

DESTINO SEGUIDO POR LOS ALUMNOS AL SALIR DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS SUPERIORES EN EL TRANCURSO DEL AÑO 1898 (1).

Destino seguido por los alumnos de las Escuelas primarias superiores de niños al salir de estos establecimientos en el transcurso del año 1898.

Large table showing the destinations followed by students from primary schools in 1898, categorized by type of institution and gender.

(1) Este estado, así como el concerniente á las Escuelas de niñas, no comprende la población total, que sumaba 45.599 alumnos en 1891, y que pasaba de 64.658 en 1896.

Table showing the destinations followed by students from primary schools in 1898, categorized by type of institution and gender.

Destino seguido por las alumnas de las Escuelas primarias superiores de niñas al salir de estos establecimientos en el transcurso del año 1898.

Table showing the destinations followed by female students from primary schools in 1898, categorized by type of institution and gender.

b) ESCUELAS PRÁCTICAS DE COMERCIO

Las Escuelas prácticas de Comercio van sustituyendo poco á poco á las Escuelas primarias superiores. Los varios Congresos de la enseñanza técnica que se han celebrado han votado conclusiones pidiendo la generalización de esta reforma.

Se ha caído en la cuenta que, á la par de las Escuelas superiores de Comercio (reservadas, por decirlo así, á los hijos de los patronos), debían funcionar Escuelas secundarias, destinadas á preparar un personal capaz para el pequeño comercio y empleados para los grandes establecimientos.

Estas Escuelas prácticas han sido organizadas por el decreto de 22 de Febrero de 1893, que regula su creación, las condiciones de reclutamiento del personal docente, las asignaturas, la vigilancia é inspección de los establecimientos.

En la mayor parte de las localidades, estas Escuelas prácticas de Comercio están unidas á una Escuela práctica de Industria, por lo cual generalmente son conocidas como Escuelas prácticas de Comercio é Industria; pero las secciones comercial é industrial están divididas, lo mismo en lo tocante á asignaturas que en cuanto á su personal docente.

Gastos. — La enseñanza que se da en estas Escuelas es gratuita.

La instalación y sostenimiento de estas Escuelas originan dos clases de gastos: unos se hacen de una sola vez: son los gastos de instalación; los otros se refieren al funcionamiento de las Escuelas: sostenimiento, alquiler, calefacción, alumbrado, personal, etc.

Los gastos de funcionamiento son costeados:

1.º Por el Estado, que se compromete á pagar los sueldos del personal, las becas concedidas á los alumnos que se dedican á la enseñanza y los gastos de exámenes.

2.º Por los Departamentos ó Municipios, que pagan los salarios del personal administrativo, la conservación de los edificios, el alumbrado, la calefacción y la conservación del mobiliario escolar.

Becas. — El Estado, con el objeto de favorecer más esas Escuelas, ha creado becas de dos categorías:

1.ª Becas para internos, que son concedidas á alumnos colocados en las Escuelas que tienen internos ó en familias que no sean la del propio alumno, debiendo ser del agrado del Director de la Escuela.

2.ª Becas de mantenimiento, que se conceden á alumnos que viven en sus casas. La tasa de las becas no es uniforme; se conceden por concursos. Á veces se conceden también sin concursos á alumnos que se han hecho merecedores de ellas al final de un año de estudios.

1.º Un dictado de ortografía de 15 renglones próximamente, seguido de algunas preguntas de gramática.

2.º Un ejercicio de escritura.

3.º Un ejercicio en francés, consistente en un relato ó una carta de género especial.

4.º Un ejercicio de aritmética.

5.º Un ejercicio acerca de la geografía de Francia.

6.º Contestar á algunas preguntas referentes á la historia de Francia.

Las becas se fraccionan á veces en cuarto de beca, media beca ó tres cuartas partes de beca.

Condiciones para poder ingresar en la Escuela. — Los alumnos de estas Escuelas son en su mayoría antiguos alumnos de las Escuelas primarias.

Cuando el número de candidatos es mayor que el de plazas disponibles, el reclutamiento se hace por concurso.

Generalmente los alumnos son externos; pero se puede autorizar la creación de internos por medio de decretos ministeriales.

Algunas Escuelas tienen un curso preparatorio destinado á los niños que no poseen una instrucción general suficiente para seguir los cursos normales.

Programa. — El programa comprende tres cursos. Las asignaturas están repartidas en esos tres cursos del modo siguiente:

Table showing the number of hours of classes for various subjects across three courses. Subjects include Comercio, Contabilidad, Lengua extranjera, etc.

Este programa tipo no es, sin embargo, obligatorio: está destinado á dirigir los Consejos de perfeccionamiento en la preparación de los programas especiales para cada Escuela.

Certificado de estudios prácticos comerciales. — Se expide un certificado de estudios prácticos comerciales á los alumnos del tercero y último año de las Escuelas prácticas de Comercio, después de ser aprobados en los exámenes de salida.

Los ejercicios escritos son:

1.º Un ejercicio en francés.

2.º Un ejercicio de contabilidad.

3.º Un ejercicio de aritmética comercial.

4.º Un ejercicio de escritura, consistente en una copia, un cuadro, una factura.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio, hecho desde 1.º al 31 de Octubre último, formada en cumplimiento del art. 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1901 y Real orden de 30 de Abril último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN	SUELDO Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Manuel Jiménez y Vicente	Delegado de Hacienda en Cádiz	8.750	Delegado de Hacienda en Cádiz	8.750	Cesante, caso 2.º, art. 10 R. D. de 8 de Abril de 1901.
Ricardo Fernández Riero	Idem id. en Avila	7.500	Idem id. en Avila	7.500	Art. 8.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
Andrés Gamboa y Martínez	Electo id. id. en Valladolid	8.750	Delegado de Hacienda en Valladolid	8.750	Jubilado.
José Solís de la Huerta	Delegado de Hacienda en Segovia	7.500	Idem id. en Avila	7.500	Art. 8.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
Rafael de Sierra Valenzuela	Cesante	7.500	Delegado de Hacienda en Huesca	7.500	Idem.
Peiro Juan Franco y Moreno	Delegado de Hacienda en Huesca	7.500	Delegado de Hacienda en Huesca	7.500	Cesante, caso 2.º, art. 10 R. D. de 8 de Abril de 1901.
Félix Martín Berganza	Cesante	7.500	Delegado de Hacienda en Huesca	7.500	Art. 5.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
José María Travén y Cos-Gayón	Delegado de Hacienda en Cáceres	6.500	Delegado de Hacienda en Cáceres	6.500	Cesante, caso 2.º, art. 10 R. D. de 8 de Abril de 1901.
Ricardo Solier y Vilches	Interventor de Hacienda de Alicante	6.500	Delegado de Hacienda en Cáceres	6.500	Art. 8.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
Clemente Ibarra y López	Inspector de Hacienda	6.500	Idem id. en Segovia	6.500	Idem.
Bernardo Meléndez Cornojo	Interventor de Hacienda de Badajoz	6.500	Interventor de Hacienda de Alicante	6.500	Idem.
Morés Aguirre Carbonel	Interventor de la Caja Central de la Contaduría de la Deuda	6.500	Oficial de la Secretaría del Ministerio	6.500	Traslación.
Marcos Zapata	Cesante	6.500	Interventor de la Caja Central de la Contaduría de la Deuda	6.500	Art. 5.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
José Rodríguez Sedano	Administrador de Contribuciones de Madrid	6.500	Inspector de Hacienda	6.500	Traslación.
Antonio Guerrero Esparduer	Oficial de la Secretaría del Ministerio	6.500	Administrador de Contribuciones de Madrid	6.500	Idem.
Antonio Simonet Lombardo	Interventor de Hacienda de Soria	6.000	Interventor de Hacienda de Badajoz	6.000	Cesante por conveniencia del servicio.
Federico Moreno Albareda	Idem id. de Sevilla	6.000	Interventor de Hacienda de Badajoz	6.000	Traslación.
Juan García Vázquez	Idem id. de Cádiz	6.000	Interventor de Hacienda en Sevilla	6.000	Art. 8.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
Ricardo Ballester Martínez	Idem id. de Canarias	5.000	Idem id. en Cádiz	6.000	Traslación.
Alberto Riesco y Sánchez	Tesorero de Hacienda de Badajoz	5.000	Idem id. en Soria	5.000	Idem.
Ricardo del Alcazar y Garro	Idem id. de Alicante	5.000	Tesorero de Hacienda de Alicante	5.000	Idem.
Miguel García Pantoja	Administrador de Propiedades de Barcelona	4.000	Interventor de Hacienda de Alicante	5.000	Cesante por conveniencia del servicio.
Eduardo Molet de Miguel	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	3.500	Tesorero de Hacienda de Canarias	5.000	Traslación.
Eduardo Fernández Cuevas	Tesorero de Hacienda de Zamora	4.000	Tesorero de Hacienda de Badajoz	4.000	Art. 5.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
Luis Martínez Ugarte	Electo id. id. de Badajoz	4.000	Tesorero de Hacienda de Barcelona	4.000	Art. 8.º R. D. de 8 de Abril de 1901.
Gerardo Rodríguez Pellico	Cesante	3.000	Tesorero de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Eduardo Martínez Ricardo	Oficial de segunda clase de la Intervención general	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Traslación.
Federico Tuesta y Ruiz	Oficial de tercera clase de la Intervención general	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
José Roldán Salcedo	Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Madrid	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Traslación.
Ignacio Madán y Uriondo	Oficial de segunda clase electo, de la Administración de Contribuciones de Coruña	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Pedro Pardo y Vila	Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Burgos	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Carlos Romero Montero	Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Badajoz	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Emilio Ortiz y Lapena	Oficial de segunda clase, electo, de la Administración de Contribuciones de Sevilla	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
José Sáenz y Pizana	Idem id., electo de la id. de Valencia	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Francisco Rodríguez Villalonga	Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Logroño	3.000	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Antonio López Ruiz	Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Alicante	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Diego Sánchez Gadeo	Idem id. de Murcia	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
José María Navarro y Calvo	Idem id. de Gerona	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Luis Orestar y Margrave	Idem id. de Huelva	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Lorenzo Paret y Guasp	Oficial de tercera clase, electo, de la Administración de Contribuciones de Valencia	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Antonio Greno	Oficial de tercera clase, Secretario de la Comisión de evaluación de Cuenca	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Antonio Amor Jurado	Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Cuenca	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Antonio García Meras	Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Cáceres	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Lorenzo Paret y Guasp	Oficial de tercera clase, electo, de la Administración de Propiedades de Granada	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Luis Sanquillo	Oficial de tercera clase, electo, Secretario de la Comisión de evaluación de Cuenca	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Francisco Leal y Garijo	Oficial de tercera clase, electo, Administrador especial de Rentas en Baleares	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
Francisco Figuerola	Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Baleares	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
José Merelo y Gómez Talavera	Oficial de tercera clase, electo, de la Administración de Propiedades de Valencia	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.
José Usua y Pérez	Oficial de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Castellón	2.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Zamora	4.000	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo actual (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, AÑO, MES, DIA, SUELDO, OBSERVACIONES.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la segunda quincena del mes de Octubre último.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. José Heredia y Mora, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, por reunir 37 años, 10 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia 4 años, un mes y 13 días; Juez de primera instancia de entrada y de ascenso 7 años, 7 meses y 10 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Córdoba 11 meses y 4 días; Fiscal de varias Audiencias 4 años, 5 meses y 20 días; Magistrado de la Audiencia de Albacete 3 meses y 16 días; en igual cargo en la de Granada 7 años, un mes y 22 días; Presidente de Sala de la Audiencia provincial de Las Palmas 2 años, 7 meses y 20 días; Fiscal de la Audiencia de Granada 2 años, 7 meses y 27 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años. 8.000

el Ejército 6 años, 10 meses y 25 días; Agente de segunda y de primera clase del Cuerpo de Orden público de Madrid 7 años, 11 meses y 2 días; Oficial de quinta clase de Hacienda pública 7 años y 16 días, y Oficial de cuarta clase del mismo ramo 3 años, 4 meses y 6 días. 1.200
D. Salvador Cases de Tord, clasificado con el haber de 1.000 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, por reunir 20 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto y cuarto de Administración civil en el ramo de Correos 14 años, 4 meses y 14 días; Oficial tercero del Cuerpo de Correos en la Administración principal de Barcelona 5 años y 2 meses, y Oficial segundo en la misma Administración de Correos 6 meses. 1.000
D. Carlos Permisán é Isabal, clasificado con el haber de 1.000 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 4 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Administración de Correos de Teruel 3 meses y 25 días; Oficial quinto y cuarto de Correos 14 años, 4 meses y 29 días; Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos 5 años y 19 días, y Oficial de segunda del mismo Cuerpo 7 meses y 12 días. 1.000
D. Narciso Feliú y Jugo, clasificado con el haber de 4.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, por reunir 44 años, 10 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de Telégrafos 2 años, 6 meses y 8 días; Telegrafista, Oficial primero de estación y primero de Telégrafos, 22 años, 2 meses y 14 días; Jefe de estación, Subdirector de Sección, Oficial de segunda clase, Oficial de primera y Subdirector y Director de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, 17 años, 6 meses y 29 días, y Director de Sección de segunda clase del mismo Cuerpo 2 años, 7 meses y 7 días. 4.000
D. Andrés Gamboa y Martínez, clasificado con el haber de 5.250 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, por reunir 29 años, 10 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de Telégrafos 7 meses y 7 días; Oficial cuarto y tercero del Gobierno superior civil de Filipinas 2 años, 7 meses y 3 días, Oficial primero en la Secretaría del Consejo de Administración de dichas islas un mes; Administrador de Hacienda pública de Capiz 6 meses y 3 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la de segundos del Tribunal de Cuentas de Filipinas, 6 años y 11 meses; Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación un mes y 24 días; Jefe de Negociado en la Dirección general de Administración local, en la Ordenación de pagos del mismo Ministerio y en la Dirección general de la Deuda 5 años, 2 meses y 14 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención general de la Administración del Estado un año y 8 meses; Jefe de Negociado de primera clase y de Administración de cuarta en dicha Intervención general 4 años, 11 meses y un día; Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid y de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, 7 años, 4 meses y 18 días; Secretario de la Comisión Central de Evaluación y Catastro, Jefe de la Sección especial para el servicio agronómico catastral en la Dirección general de Contribuciones y de la Sección de Catastro y Registro fiscales en la misma Dirección, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, 5 años, 3 meses y un día. 5.250
D. Luis Díaz Avilés y Sánchez, clasificado con el haber de 5.200 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, por reunir 49 años, 11 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino 38 años, 8 meses y 21 días; Contador de segunda y de primera clase del mismo Tribunal 13 años y 2 meses, y Contador de primera del repetido Tribunal, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, 2 años y 14 días. 5.200
D. Eduardo de la Barrera y Pérez, clasificado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, por reunir 30 años, un mes y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Contador de la Aduana de San Carlos de la Rápita un mes y veinte días; Oficial segundo de la Administración de Rentas de Ecija 9 meses y 6 días; Archivero del Gobierno civil de Baleares 5 años, 2 meses y 28 días; Oficial de Secciones de Fomento 5 años, 7 meses y 15 días; Oficial de cuarta clase de Administración civil, con destino al Catastro de Mallorca, un mes y 28 días; Escribiente mayor de Obras públicas 5 años y 9 días; Oficial segundo de Secciones de Fomento 3 años, 8 meses y 20 días, y Oficial de tercera clase de Hacienda pública en Valencia; 9 años, 5 meses y 20 días. 1.500
D. Severino Prieto y Pereira, clasificado con el haber de 6.000 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 10 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Alcalde mayor de Guanajay, de entrada, en la isla de Cuba, 2 años, 9 meses y 18 días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito de Guadalupe y del de Jesús y María, de la Habana, 2 años, 8 meses y 6 días; Juez de primera instancia del distrito Sur y del de Belén, de dicha capital, 6 años, 2 meses y 16 días; Teniente fiscal de la Audiencia de la Habana 4 años, 7 meses y 16 días; Magistrado de la misma Audiencia 4 años, 3 meses y 20 días; con licencia en la Península un año y 3 meses, y se le abonan por razón de carrera 8 años. 6.000

D. Joaquín de Fuentes y Bustillo, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, por reunir 35 años, 6 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba un mes y 15 días; Auxiliar de la Dirección general de Ultramar 3 años, un mes y 19 días; Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar un año, 4 meses y 29 días; Alcalde Mayor de Trinidad, en la isla de Cuba, un año, cinco meses y un día; Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla 5 meses y 28 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Oviedo un año, 2 meses y 7 días; Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico 3 meses y 19 días; Consejero de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Administración de la isla de Puerto Rico 8 días; Juez de primera instancia de Cagayán 2 años, 10 meses y 25 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Manila 2 años, 6 meses y 17 días; Auxiliar de la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar 2 años, 5 meses y 22 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Manila 2 meses y 11 días; Fiscal de la misma Audiencia 8 meses y 23 días; Magistrado de la Audiencia de la Habana, agregado a la Comisión de Codificación antes citada y Presidente de la Audiencia de Puerto Príncipe un año, 10 meses y 6 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto Rico un mes y 3 días; Magistrado de la de la Habana un año, 8 meses y 21 días; Presidente de la Audiencia de Manila, agregado a la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar, 2 años, 8 meses y 6 días; Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia 2 meses y 26 días; Presidente de la territorial de las Palmas 4 años y 5 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años. 8.000
Importe de las jubilaciones. 68.750

PENSIONES DE MONTEPIÓ

Doña Josefa Renaches Aguilar, viuda de D. Rogelio Emilio Gil y Medina, Oficial tercero de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales. 750
Doña Cristina Marques y Flores, viuda de Don Pedro Cavida, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales. 500
Doña Francisca y D. Felipe Benicio Plasencia y Vegas, huérfanos de D. Eulogio, Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales. 750
Doña Mercedes Ruiz y Cortés, huérfana de Don Luis, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Asunción Cortés, en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales. 625
Doña Catalina García Serrano, viuda de D. Enrique Contilló, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales. 500
Doña Rosa Suárez Candanosa y Fernández, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Oficial Inspector primero de la Administración de Contribuciones indirectas de León. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales. 625
Doña Dolores Toriño y Sobrino, viuda de D. Federico Sagrario, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales. 375
Doña Vicenta Cardona y Vives, viuda de Don Juan Comerma, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales. 625
Doña María Yubero y López, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Guarda materiales de la Casa de la Moneda de Sevilla. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales. 375
Doña Candelaria Pérez Ger, viuda de D. Ignacio Albu, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales. 550
Doña Isabel España y España, huérfana de Don Ceferino, Oficial quinto de Correos. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Ana, en el disfrute de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales. 550
Doña Carmen Areta y Berberana, viuda de Don Justo Díaz, Torrero de Faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales. 750
Doña Eloisa Pérez García, viuda de D. Miguel Jara, Oficial del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales. 550
Doña Pabla Esteban y Salaosava, huérfana de D. Santiago, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Generosa en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales. 375
Doña Magdalena Alvarez Llamas, viuda de Don Enrique Bastida, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales. 375
Doña Brígida Marconi y Fernández, viuda de D. Salvador Soler, Oficial tercero de Hacienda en la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales. 625
Doña Petra Caballero y Vallejo, viuda de D. Pedro Juderías, Ayudante primero de Obras pú-

Table listing pensioners with details of their status and amounts. Includes entries for Doña Faustina López Ayuso, Doña Mercedes Pérez Mateos, Doña Clementina Martínez y Barcina, etc.

Table titled 'PENSIONES DEL TESORO' listing pensioners and amounts. Includes entries for Doña Guadalupe y Doña Teresa Arrazola y Guerrero, Doña Isabel Campos y Munilla, etc.

Table listing pensioners with details of their status and amounts. Includes entries for Doña Salvadora Nieto de la Fuente, Doña Olimpia Rodríguez Solano y Lapoulipe, Doña Emilia Mur y Grande, etc.

Table titled 'PENSIONES DE MONTEPIO PROCEDENTES DE ULTRAMAR' listing pensioners and amounts. Includes entries for Doña María Felipa de Belén García Santa Marina, Doña Dolores Travieso y Quijano, etc.

Table titled 'RESUMEN' showing financial totals. Includes 'Importe de las jubilaciones', 'Idem de las pensiones de Montepío', 'Idem de las mesadas de supervivencia', and 'Total'.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias comunicadas por el Cónsul de España en Yokohama, han ocurrido en aquella población dos casos de cólera. Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las Estaciones sanitarias y casas consignatarias...

Vacante la plaza de Auxiliar Intérprete de la Estación sanitaria de ese puerto, por fallecimiento de D. José Torres Sánchez, he tenido por conveniente nombrar para el citado cargo a D. José Berenguer...

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de Sevilla.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del art. 91, párrafo 3.º, apartado 2.º a la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre, esta Subsecretaría ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 484.049'38 pesetas...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 5 inclusive de Diciembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite-se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.º Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y haber consignado en la Tesorería Central de 15 por 100 del importe total del presupuesto aprobado, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante Notario en Madrid, y dar principio a la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del pliego, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando a la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

D. Joaquín Herrera y Montilla acude a este Ministerio en súplica del duplicado del título de Licenciado en Medicina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Bastastro á Naval, por Salas Bajas y Salas Altas, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Alicante al Caserío del Campillo, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 374.698'74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Alicante al Caserío del Campillo, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

En el núm. 235 de este periódico oficial, correspondiente al día 23 de Agosto próximo pasado, se anuncia el extravío del cupón de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 159.998, del trimestre de 1.º de Julio de 1902, y como en realidad el cupón que ha sufrido extravío es el núm. 159.997, de la misma serie y vencimiento, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda; pues transcurrido el plazo de dos meses, desde la inserción de este anuncio, sin que parezca, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose la correspondiente certificación supletoria.

Alicante 10 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda. 5882—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Francisco Rivas Moreno, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada. Hago saber que en el expediente administrativo judicial que se sigue contra D. José Montilla Gallardo, Administrador de Loterías que fué de Guadix, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia:

«Vistas las diligencias preventivas instruidas con motivo del presente alcance, los documentos y antecedentes unidos á este expediente y la anterior acta de liquidación definitiva; y Resultando que delegado por el Tribunal de Cuentas del Reino en la Dirección general del Tesoro público, y nombrado á su vez por ésta Comisionado al que suscribe para la instrucción de este expediente administrativo judicial, se procedió á la práctica de la liquidación definitiva del alcance, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del reglamento orgánico de dicho Tribunal de 28 de Noviembre de 1893, arrojando dicha diligencia un saldo á favor del Tesoro de 8.378 pesetas 32 céntimos:

Considerando que es responsable directo de dicha suma D. José Montilla Gallardo, Administrador de Loterías que fué de Guadix, se declara, previa y provisionalmente, partida de alcance la de 8.378 pesetas 32 céntimos, y presunto responsable de la misma, intereses legales por demora, papel de oficio y demás gastos del procedimiento, en concepto de directo, al D. José Montilla, al que se citará por medio de la GACETA, para que en el término de treinta días se presente en esta Delegación á recoger y contestar el correspondiente pliego de cargo.

Lo que acuerda el Sr. Comisionado por ante mí el Secretario actuante, de que doy fe.»

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del interesado; previniéndole que de no presentarse en el tiempo prefiijado se le declarará en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones.

Granada 10 de Noviembre de 1902.—Francisco Rivas Moreno. 5890—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Ignorándose la actual residencia de D. José Sánchez Lorige, que en 4 de Julio de 1900 ejercía en la calle de Horno de Haza, núm. 32, de esta ciudad, la industria de vinos y aguardientes al por menor; D. Pedro de San Pedro Montes, que en 18 de Octubre de 1901 ejercía en la calle Real del pueblo de La Zubia la de venta al por menor de tejidos de lana y algodón, y D. Eduardo Oliva, que en la misma fecha y en el mismo pueblo ejercía la de venta de bollos y bizcochos, se les notifica por medio del presente anuncio que están de manifiesto en esta Administración los expedientes que por defraudación de la contribución industrial por las expresadas industrias se les sigue, para que en el plazo de diez días aleguen y presenten los documentos justificantes que consideren oportunos á su defensa; advirtiéndoles que si no concurren en dicho plazo se entenderá que renuncian al derecho de defensa, y se resolverá el expediente. Granada 7 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Cirilo Fernández de la Hoz.

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Jaén

Ignorándose el actual paradero de D. Ramón de los Ríos Romero, y con el fin de poder notificarle una providencia por la que se le da vista por cinco días del expediente instruido por faltas cometidas en el uso del Timbre del Estado en el Instituto de Baeza, se le requiere por medio de este periódico oficial para que se persona en esta Administración por sí ó por medio de apoderado en forma, ó en su caso manifieste su actual domicilio.

Jaén 10 de Noviembre de 1902.—El Administrador especial, Pedro Gallo. 5891—M

8.º tercio de la Guardia civil.

El día 30 de Diciembre próximo, á las doce, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la plaza de la Universidad, núm. 2, para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Granada y Jaén, que componen el 8.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección. Granada 9 de Noviembre de 1902.—El Coronel Subinspector, Francisco Brotons y Carra. 176—S

El día 29 de Diciembre próximo venidero, á las doce, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la plaza de la Universidad, número 2, para contratar el servicio de provisión de las prendas de utensilio siguientes: jergones, mantas, sábanas, cabezales y fundas que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Granada y Jaén, que componen el 8.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección. Granada 9 de Noviembre de 1902.—El Coronel Subinspector, Francisco Brotons y Carra. 177—S

El día 31 de Diciembre próximo, á las doce en punto, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la plaza de la Universidad, número 2, para contratar el servicio de provisión de baúles, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Granada y Jaén, que componen el 8.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección. Granada 9 de Noviembre de 1902.—El Coronel Subinspector, Francisco Brotons y Carra. 178—S

Universidad literaria de Zaragoza.

Facultad de Derecho.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 18 de Julio de 1901, se convoca á oposiciones para proveer una plaza de alumno pensionada en el extranjero.

El que la obtuviere, estará obligado á hacer estudios sobre el Derecho y las Ciencias sociales, por el tiempo que señala el decreto, en el país de su elección.

La época y ejercicios de la oposición se fijarán por la Junta de la Facultad oportunamente.

Los aspirantes deberán presentar las instancias con los documentos que acrediten su aptitud legal como opositores en la Secretaría general de la Universidad, Negociado de primera Enseñanza é Institutos, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1902.—El Decano, R. Casajús. 5881—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 18 de Octubre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Rows list various districts and causes of death like 'Infección puerperal', 'Bronquitis capilar', etc.

Datos meteorológicos del día 13 de Noviembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TEMPERATURAS, and EN LAS 12 HORAS. It lists weather data for various Spanish cities and regions.

Bolsa de Bilbao.

Table showing market rates for Bilbao, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Deuda id. al 5 por 100'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 84'20-84'10
Londres, á la vista, libra esterlina, 33'72.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España': Primera clase (20), Segunda idem (12), Tercera idem (8).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos no se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á pesetas cada ejemplar.

TESTAMENTARIA DE D. JOSÉ AZNARES Y NAVARRO.—Zaragoza.—Subasta extrajudicial.—El día 17 de Noviembre próximo y siguientes, á las diez de la mañana, en el salón bajo del Palacio de la Excmo. Diputación provincial, ante la Junta de Patronato y Notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Aznares Navarro, que se expresan á continuación:

- 1.ª Diez acciones de la Sociedad Azucarera de Aragón.
2.ª Treinta acciones de la Compañía Aragonesa de Electricidad.
3.ª Cuarenta y cuatro acciones de la Sociedad Electra-Peral Zaragozana.
4.ª Ciento veinte acciones de la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas.
5.ª Veinte acciones del Banco de Crédito de Zaragoza.
6.ª Trece obligaciones de la Sociedad Electra Peral Zaragozana.
7.ª Diez y siete obligaciones de la Compañía Aragonesa de Electricidad.
8.ª Doscientas quince cédulas del Banco Hipotecario de España.

Estos valores se venderán por grupos, para facilitar la concurrencia de los licitadores. Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato, que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á los valores ó muebles á que se quiera hacer proposición.

No se admitirá postura que no cubra la tasación. Los antecedentes que puedan interesar á los licitadores, estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.

Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1902.—El Patrono Secretario, A. Motos. X—2170

SANTOS DEL DIA

San Serapio, mártir, y Santa Veneranda, virgen.

Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El viejo cecoso.—Los tres galanes de Estrella.

TEATRO LÍRICO.—A las nueve.—Las hijas de Eva.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La ocasión la pintan calva.—La primera y la última.—La credencial.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Por cesar de ser cesante.—Aurora.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La bien plantá.—El último chulo.—El pobre diablo.—Enseñanza libre.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—El maestro de obras.—La gallina ciega.—El morrongo y Ya somos tres.—Los granujas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—El hombre de cien años.—Las hormigas rojas.

Imprenta de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serva, 12. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Resumen general del día 13 de Noviembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table showing 'CAMBIO AL CONTADO' for 'FONDOS PUBLICOS' and 'Bancos y Sociedades'. It compares rates for 'Día 12' and 'Día 13'.

Table showing market rates for 'Acciones del Banco de España', 'Acciones del Banco Hipotecario de España', and other financial instruments.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table listing various financial transactions and their values, such as 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Banco Hipotecario'.